

EL TELÉGRAF

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Año 99 — Edición No. 35,703

Sábado 3 de Abril de 1982

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA ISARASIL S. A." —

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 70. del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el 24 de Noviembre de 1981, se constituyó la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA ISARASIL S. A." —

Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales, el 30 de Marzo de 1982, de fojas 4.263 a fojas 4.312 No. 308 y anotada bajo el No. 5.279 del Repertorio.

2.— Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores: —

La Compañía "INMOBILIARIA LUSIL C. LTDA.", de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, representada por su Gerente, señor Economista José Rafael Silva Estrada; Arquitecto Alex Rafael Jaramillo Grésley, Ingeniero Comercial Xavier Vidal Maspons, Doctor Fernando Camacho Alvarez y Gustavo Sescum Salazar; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. —

3.— La Compañía Anónima se denomina "INMOBILIARIA ISARASIL S. A." y su plazo de duración es de cincuenta años. —

4.— El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil. —

5.— El objeto de la Compañía es dedicarse a la adquisición, enajenación, tenencia, administración, lotización y explotación de inmuebles urbanos o rústicos, así como a la promoción de edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, al arrendamiento civil y mercantil de toda clase de bienes muebles e inmuebles; a la importación, exportación, fabricación, industria lización, distribución y venta de productos alimenticios, plásticos, agrícolas, tejidos, juguetes, porcelanas, cristales, licores, adornos, cosméticos, materiales de ferretería y afines; de materiales, equipos y maquinarias para la actividad de la construcción y para la decoración de interiores; de maquinarias industriales y agrícolas; de electrodomésticos y de materiales, muebles, enseres y equipos para el hogar, para oficinas, hospitales y laboratorios médicos, industriales, veterinarios, químicos y físicos; y, de vehículos automotores y repuestos; a la prestación de servicios administrativos a otras personas naturales y jurídicas y a ejercer funciones de comisionista, corredora, distribuidora, mandante y mandataria, agente y representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; a la compra y venta de valores fiduciarios de acciones, bonos y cédulas y a la administración, con arreglo a la Ley, de inversiones relacionadas con su objeto. — Para el cumplimiento de cualesquiera de estos objetivos y la realización de estas actividades, la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, tanto civiles como mercantiles, permitidos por las Leyes y reglamentos vigentes en la República.

En enero de 1976 se suscitó una situación considerada aguda de cierta gravedad: "Londres calificó de "estéril" la discusión sobre la soberanía de las islas. Como consecuencia inmediata la Argentina retiró a su embajador y pidió a Gran Bretaña que hiciera lo propio con su representante ne Buenos Aires. El 26 de abril de 1977 marcó un hito en las negociaciones cuando un comunicado difundido simultáneamente en Londres y Buenos Aires informó que se reanudaban con inclusión del tema de la soberanía.

En enero de 1976 se suscitó una situación considerada aguda de cierta gravedad: "Londres calificó de "estéril" la discusión sobre la soberanía de las islas. Como consecuencia inmediata la Argentina retiró a su embajador y pidió a Gran Bretaña que hiciera lo propio con su representante ne Buenos Aires. El 26 de abril de 1977 marcó un hito en las negociaciones cuando un comunicado difundido simultáneamente en Londres y Buenos Aires informó que se reanudaban con inclusión del tema de la soberanía.